

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Fagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas.	5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS } BALBAÑOS Y CANARIAS..... }	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado. No admitidos los sellos de correo para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin dar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Eusebio Silván Peralta pidiendo indulto de la pena de cadena perpetua, á que por la Audiencia de Madrid fué condenado en causa por robo y homicidio:

Considerando que cumplidos por el suplicante más de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del Código procede el indulto:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Eusebio Silván Peralta de la pena á que fué sentenciado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á ese Centro por D. Buenaventura Solá, del comercio de Barcelona, consultando la partida del Arancel aplicable á los alambres de hierro y acero de forma plana, de que acompaña muestra:

Resultando que en el referido Arancel no se determina si todo hilo de hierro ó acero ú otro metal que se obtiene por medio del estirado en las hileras, cualquiera que sea su forma, debe considerarse como alambre á los efectos del adeudo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, oído el parecer de esa Dirección general, y de conformidad con lo informado por el Consejo de Aduanas y Aranceles, se ha servido disponer que cuando se presenten al despacho alambres planos, cuadrados ó de otra forma que no sea la cilíndrica, deberán aplicárseles las partidas 50 y 51 del Arancel, según el número que determine su diámetro mínimo al presentarlos por su corte ó sección transversal al calibre que corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1896.

N. REVERTER

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación de la epidemia colérica en San Petersburgo (Rusia), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 22 de Noviembre último:

Visto el art. 40 de la ley de Sanidad, y las reglas 1.ª, 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declare limpio dicho punto.

Por tanto, los buques que hayan salido de San Petersburgo después del día 24 de Febrero próximo pasado y lleguen á nuestros puertos desde el día de hoy inclusive, serán admitidos á libre plática si vienen con patente limpia, visada por el Cónsul español ó por el de otro país á falta de aquél, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidos en ninguna de las disposiciones por las que corresponda la aplicación de cuarentena.

Igualmente serán admitidos á libre plática los buques procedentes de los puertos declarados notoriamente comprometidos por la expresada Real orden de 22 de Noviembre, si llegan en buenas condiciones sanitarias.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, que hayan permanecido en San Petersburgo durante la epidemia, y lleguen á nuestro territorio con posterioridad al día 4 de Abril próximo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1896.

COS-GAYON

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

Ilmo Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se publique en la GACETA DE MADRID, á los efectos de la ley de 2 de Abril último, las listas de los voluntarios vascongados que durante la última guerra civil defendieron con las armas los derechos del REY legítimo y de la Nación.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1896.

COS-GAYON

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

LISTAS Á QUE SE REFIERE LA REAL ORDEN ANTERIOR

ALAVA

Bernedo.

D. Raimundo Alda y Sanz.
Eustaquio Armentia y Ugarte.

El Ciego.

D. Gabriel Martín Bañeres.
Carlos Larrea Jaureguibarría.
Galo García del Río.
Cirino Navarro Laorden.
Santiago Meza Lorenzo.

D. Vicente Pereira Meiro.
Marcial Barrero Ramírez.
Jerónimo Bañares Guinea.
Dionisio Meiro Gómez.
Anselmo Ramírez Medrano.
Vicente Blanco García.
Canuto Lamaza Ameivia.
José Villar y Fernández.
Diego Barredo Escudero.
Malchor Morga y Pérez.
Canuto Balanzategui Lejaraga.
Celestino Gallego Castaño.
Vicente Villarreal Coreuera.
Román Ramírez y Villarreal.
Bernardino Gobantes y García.
Vicente Solache y Medrano.
Federico Ramírez y Barraicoa.
Pedro López Valle.
Marcial Barrero Isla.
Galo Lapuerta y Sabando.
Leandro Ruiz y Mena.
Eloy Ramírez y Barraicoa.
Pedro Caloza Manzanares.
Dionisio Sáenz Lamaza.
Canuto Gobantes Ocio.
Florentino del Río Sáenz.
Sales García y Palacios.
Lino García y Palacios.
Juaa Sáenz Carezo.
Modesto Martínez Gómez.
Calixto Vázquez Ordoñez.
Pedro Ortega Ocio.
Laureano Bajo Estebas.
Angel Ramírez Villarreal.
Francisco Lavega y Quintana.
Manuel Caloza Castro.
León Rivacoba Feñiz.
Manuel Navarro Meiro.
Diego Barredo Escudero.
Crisanto Palacios y Entrena.
Isidoro Rivacoba Fernández.
Pedro Castaño Palacios.
Dionisio Meiro Gómez.
Vicente Medrano Escudero.
Santos Castaño Palacios.
Nemesio Trepiana Aguirre.
Tomás Gómez Valle.
Julian Entrena Caballero.
Inocencio Pardo Castro.
José Cundín y Galarreta.
Deogracias Lamaza Pérez.
Silverio Cambra y Leza.
Julián Sáenz Rubio.
Millán Bajo.
Celestino Lavega y Quintana.
Prudencio Verrio.
Eulogio Santamaría.
Eusebio Orive y Besga.
Hipólito Sáenz.
Valentín Valle.
Baltasar del Río.
Manuel Ruiz.
Canuto Bázquez Lamaza.
Narciso Ribacova.
Cristóbal Leiva.
Marcelino Gómez.
Deogracias Samaniego.

Lanciego.

D. Mariano Mendieta y Arana.
Francisco Zárate y Peña.
Alejandro Mauleón y Lagrán.
Fernando Harredia y Tejada.
Bruno Mauleón y Lagrán.
Fructuoso Blanco Mendieta.
Eusebio García y Aranegui.
Leonardo Zárate y Zárate.
Hilario Blanco Marquinez.
Casimiro Amestoy y As.
Julián del Pozo.
Pablo Pascual.
Franco Luzuriaga.
Francisco García y Aranegui.
Benito Blanco Mendieta.
Luis Zárate.
José Tejada.
José Zárate.
Esteban Querejaza.
Antolín Ruiz.
Victoriano Mendieta.
Donato Mendieta Arana.
Gregorio Aramayona.

D. Pedro Ibáñez.
José M. Arana.
Laureano Azpillaga.
Eustasio Azpillaga.
Silvestre Cabezón.
Demetrio Sáenz.
Pedro Arana.
José M. Gómez.
Pedro Querejaza.
Timoteo Mendieta.
Valentín Mendieta.
Germán Mendieta y Olariz.
Pedro Estivarez Goya.
F. Díaz y Ascarza.
Doroteo Ocio y Díaz.
Santiago Ruiz Zúñiga.

Leza.

D. Maximiano Abalos.
Lorenzo Ruiz.
Tomás Salazar.
Ubaldo Martínez.
Casimiro Salazar.
Faustino Puelles.
Saturnino Urizar.
Santiago Anguiano.
Julian Uzquiano.
José María Urizar.
Antonio Meiro.
Lorenzo Cariñanos.
Simón Fernández.
Victor Martínez.
Lázaro Ezquerria.
Victor González.
Clemente Fernández.
Gabriel Bujanda.
Prudencio Calvar.
Juan Manuel Martínez.
Gregorio Meiro.
Fidel Uzquiano.
Fernando González.
Matías Pérez.
Ambrosio San Juan.
Mercurio Fernández.
Cayo Fernández.
Agustín Aguirrezabal.
Santiago Ibáñez.
Sotero Cariñanos.
Pedro Ezquerria.
Jorge Ezquerria.
Jerónimo Cubillo.
Faustino Fernández.
José Meiro.
Manuel Merino.
Crisanto García.
Hilario Hernández.
Felipe Calvar.
Eusebio García.
Bruno Pecino.
Marcos Guzmán.
Mamerto Bujanda.
Gregorio Martínez.
Juan Guzmán.
Ladislao Martínez.
Justo San Millán.
Julian Puelles.
Pedro Pinillos.
Felipe Puelles.

Salinillas.

D. Norberto Pérez Dabaiga.
Eras Pérez Leiva.
Saturno del Rey e Ircio.
Valentín Dabalillo Lejáregui.
Toribio Salazar Alvarez.
Gregorio Pérez.

Salvatierra.

D. Obdulio Susaeta Vicuña.
Juan Pedro Sasé y Trespuentes.
Tomás Oñatevideo y Centol.
Francisco Garagalza y González.
Manuel Otaegui Gainerain.
Modesto Luzurriaga e Ibarreta.
Francisco Landazabal Aguirre.
Joaquín Ibáñez Estañaga.
Miguel Calvo.
Antonio Puchol.
Antolín Alvizu.
Esteban Castillo.
Manuel Castillo.

Samaniego.

D. José Lagos Quintana.
Ladislao Legos Pascual.
Donato Pascual Santolaya.
Santiago Romeo Lahidalga.
Salustiano Romeo Martínez.
Pedro Romeo Martínez.
Saturnino Ruiz González.
Cesferino Ruiz Pascual.
Isidoro Arnedo Pascual.
Santiago Samaniego González.
Juan Samaniego González.
Epifanio Urbina Ruiz.
Maximino Urbina Ruiz.
Casimiro Ruiz González.
Gregorio Ruiz Romeo.
Galo Pascual Santolaya.
Eusebio Martínez Pérez.
Pedro Martínez Iradier.
Fabián Martínez Iradier.
Eusebio Montalbán Iradier.
Julian García Jiménez.
Félix Pascual Aduna.
Pedro Pascual Aduna.
Emeterio Pascual Aduna.
Román Pascual Díez.
Agustín Pangua.
Juan Berganzo Aduna.
Ramón Rodríguez Martínez.
Eleuterio González Gómez.
Formesio Martínez Pascual.
Aniceto Martínez Blanco.

D. Jenaro Pascual Mateo.
Julian Martínez Romeo.
Emeterio Navaridas Pascual.
Emeterio Pascual Díez.
Julian López Escribano.
Eulogio Zuñeda Ruiz.
Marcelino Pascual Santolaya.
Estanislao Navaridas Ibáñez.
Cipriano González.
Eleuterio Pascual Díez.
Gregorio Martínez Blanco.
Rafael Mora Prats.
Ezequiel Martínez Samaniego.
José María Pascual Insausti.
Prudencio Prado.
Epifanio S. Berganzo.
Faustino P. Mateo.
Marcial Díaz Mecolay.
Domingo S. Pascual.
Pablo Sáenz González.

Labastida.

D. Miguel Ruiz del Portal.
Félix Landa Orbañanos.
Antero Landa Grealada.
Juan San Juan Peciña.
Joaquín Velunera Villegín.
Lorenzo Moreno y Puello.
Martín Landa Orbañanos.
Juan Landa Orbañanos.
Tomás Landa González.
Ignacio Landa Grealada.
Apolinar Landa Grealada.
Lino Landa y Pusas.
Saturnino Landa y Pusas.
León Landa y Díaz.
Gregorio Landa Escalada.
Angel Ruiz del Portal.
Claudio Ruiz del Portal.
Celestino Lastres Gordejuela.
Marcelino López Caralinas.
Hipólito Balderrama López.
Hermógenes Martínez Garizábal.
Felipe Martínez Roca.
Benito Martínez Roca.
León Martínez Roca.
Juan de Dios Martínez.
Antonio Pérez Ansuaita.
Martín Pérez Martínez.
Valeriano Pérez Martínez.
Primo Velandía Martínez.
Roque Metola Vivar.
Pedro Metola y Cárcamo.
Tomás Metola Cárcamo.
Ubaldo Metola Cárcamo.
Felipe Zabala.
Alejo Varga.
Manuel Estella Martínez.
Antonio Marañón.
Juan García Estella.
José Díaz Rodríguez.

Moreda.

D. Francisco Jalón.
Roque Cerio.
Paulino Benito.
Marcial Lafuente.
Eusebio Cerio.
Gregorio Jalón.
Basilio Erausquin.
Tomás Jalón.
Félix Jalón.
Cipriano Jalón.
Lorenzo Jalón.
Balbino Jalón.
Isidro Jalón.
Julian Gaviria.
Anastasio Gaviria.
León Gaviria.
Bonifacio Orás.
Simón Elizondo.
Salustiano San Juan.
Serafin García.
Gervasio García.
Manuel Ramírez.
Félix Marauri.
Ramón Marauri.
Eduardo Marauri.
Gaspar Marauri.
Matías Marauri.
Miguel Marauri.
Valentín Cerio.
Pedro Cerio y García.
Salvador San Millán.
Esteban Soldevilla.
Cipriano Martínez.
Victoriano Gorostiaga.
Gregorio Lafuente.
Julian Otaegui.
Martín Fernández.
Pedro Jalón y Laguardia.
Pedro Orás.
Aquilino Cerio.
Pedro Pablo Cerio y García.
Segundo Cerio y Angulo.
Rufino Larrión.

Oyón.

D. Pablo Gallego.
Pío Gallego.
Manuel Palacios Sarabia.
José Gallego.
Simón Gallego.
Angel Gallego.
Esteban Gallego.
Raimundo Gallego.
Dámaso Ruiz Eguido.
Nicolás Ruiz Eguido.
Ignacio Sarabia.
Luis Sarabia.
Eusebio Sarabia.
Servando Amótegui.
Eustasio Amótegui.
Casimiro Galarza.
Calixto Palacios.

D. Lino López.
Esteban Barrantegui.
Manuel Palacios Aldama.
Angel Elías.
Francisco Cabedo (mayor).
Francisco Cabedo (menor).
José Ladiera.
Benigno del Castillo.
Juan Gastón.
Antonio San Juan.
Benito Aauri.
Rufino Zuazo.
Ildefonso Moreda.
Bartolomé Gómez.
Ruperto Gómez.
José María Cabiedo.
Meliton Cabiedo.
Pedro Salvadía.
Faustino Val.
Domingo Ruiz Eguido.
Aniceto Rosain.
Servando Caín.
Fausto Cans.
Saturno del Castillo.
Pablo Ruiz Hernández.
Simón Sarabia.

El Villar.

D. Julián García Santiago.
Pedro Casado y Gamarra.
Saturnino Villa e Izquierdo.
Luis Casado y Gamarra.
Andrés Martínez Sarralde.
Tomás Dañoveytia.
Eugenio Santo Tomás.
Angel Casado y Tejada.
Francisco Tejada y Tapia.
Lucas Tejada y Tapia.
Faustino Tejada y Tapia.
Florentino García Albaina.
Martín Martínez y Franco.
Victor Ruiz y García.
Sotero Sarralde Martínez.
Faustino Sarralde Martínez.
Lorenzo Setien Elorza.
Ramón Villa Salazar.
Manuel Tejada Palacios.
Saturnino Serrano Santiago.
Fernando Ruiz Sobrón.
Plácido Zúñiga Meqsie.
Julian Villa Salazar.
Norberto Bermudez González.
Tomás García y García.
Pedro Ruiz Fernández.
José Ruiz Ocenda.

Laguardia.

D. Gregorio Uzquiano.
Mariano Victoriano.
Eusebio Miguelva.
Jerónimo Oñate.
Pedro Zaitegui.
Pascual Jiménez.
Francisco Miguelva.
Pedro Benito.
José Rodríguez.
Julian Tobera.
Juan Jiménez.
Manuel Tamayo.
Cándido Bernedo.
Pedro Tapia.
Emilio María Fernández.
Julian Irazu.
Ramón Martínez.
Manuel Meiro.
Miguel Martínez.
Mateo Tapia.
Manuel Marzana.
Cástor Miguelva.
Angel Tapia.
Julian Miguelva.
Emeterio Hernán.
Pedro Zabala.
Ricardo Villarreal.
Ruperto Jiménez.
Joaquín Bernedo.
Florencio Tapia.
Vicente Pereita.
Sandalio Ojano.
Florencio Solorzano.
Santiago Ribera.
Ignacio Miguelva.
Vicente Grijalva.
Félix Grijalva.
Gregorio Casado.
Andrés Cazales.
Galo Martínez.
Manuel Valle.
Valentín Zabala.
Marcos Guzmán.
Román Espada.
Angel Anguiano.
Angel Ruiz.
Bonifacio Benito.
Bernabé Ruiz.
Bartolomé Ilera.
Hilario Bernedo.
Pedro Randez.
José Villar.
Miguel Conde.
Marcos Conde.
Dionisio Amelibia.
Juan Bernedo.
Evaristo Orío.
Lucio Martínez.
Manuel Treviño.
José Rodríguez.
Loreto Amelibia.
Román Casado.
Casto Santiago.
Fausto Angulic.
Acisclo Prieto.
Norberto Ribera.
Secundino Gutiérrez.
Justo Sáenz.
José Tamayo.

D. Miguel Salazar.
Félix Amelibia.
Cosme Astesataqui.
Antonio González.
Basilio González.
Anselmo Lacuesta.
José García.
Pedro Pozo.
José Oróbio.
Teléfono Sáenz.
Marcos Vélez.
Antonio Sanz.
Pablo Rey.
Gregorio Rey.
Lucio Arana.
Victor Presa.
Santiago Mena.
Deogracias Alcarraz.
Angel Viana.
Felipe Cordovín.
Benigno Meiro.
Modesto Casado.
Eugenio Meiro.
Genón Fernández.
Alvaro Serrano.
León Fernández.
Fidel Izardui.
Juan Fernández y Fernández.
Miguel Buesa.
Luis Gutiérrez.
Segundo Grijalva.
Mauricio Casado.
Angel Tapia.
Dimas Benito.
Teodoro Buesa.
Eusebio Ruiz.
Mariano Buesa.
Juan Villarreal.
Ambrosio Blanco.
Bernardo Domínguez.
Angel Rotaela.
Miguel Camprobín.
Tiburcio Meiro.
Bernabé Abente.
Sebastián Meiro.
Pedro Ilezquiano.
Agustín Arrany.
Pedro Hernández.
Santiago Muñoz.
Ezequiel Tamayo.
Liborio Casales.
Amós Domingo.

VITORIA

BATALLONES DE LA LIBERTAD Y DE LA MILICIA NACIONAL

D. Ricardo Arana y Molet.
Luis Arregui y Hernández.
Bartolomé Alonso.
Domingo Abarrategui y Baroja.
Quintín Aguirre y Hernández.
Antonio Abadía y Solasgui.
Jacinto Arrieta y Landa.
Antonio Allué y Sarasa.
Antonio Arenaza y Durana.
Angel Albeniz y López.
Gumersindo Arcaya.
Melchor Alava y Urbina.
Francisco Arcante y Arza.
Diego Anda y González.
Bartolomé Aretio y Urizar.
Saturnino Alvarez.
Ignacio Azcárate y Larrumbide.
Miguel Azcárate y Larrumbide.
Ramón Azcárate y Larrumbide.
Juan José Arocena Ugarte.
Eusebio Alonso y Cortés.
Justo Arocena y Ugarte.
Francisco Alegría y Fernández de Luco.
Gregorio Aspiazú y Barrutia.
Federico Arregui y Vidarte.
Cayo Albeniz y Prado.
Cesáreo Ruiz de Argandoña y Ormilugue.
Pedro Astiz y Aramendía.
Hipólito Aspiazú é Iturralde.
Saturio Azua y Cuclí.
Juan Arregui y Antoñana.
Juan Aguirrebeitia é Iparraguirre.
Manuel Alegría y Fernández de Luco.
Joaquín Aspiazú.
Simón Añivarro.
Teodoro Azcárate y Larrumbide.
Juan Francisco Armentia y Grijalva.
Gregorio Ruiz de Argandoña y Ormilugue.
Manuel Alonso é Illera.
Luis Alegre y Gamarra.
Teodoro Alegría y Fernández de Luco.
Tomás Arrúe y Tellería.
José Arce y Estrada.
Juan Francisco Aguirre y Ajuria.
Silvestre Arroyave y Betolaza.
Melquiades Alegría y Revenga.
Celestino Armentia.
Lucio Avila.
Atanasio Aramburu.
Julían Armentia y Echevarría.
Nicolás Acebedo.
Pío Ariznavarreta.
Ricardo Arellano.
José María Asensi.
Pedro Antepara.
Bernardo Acha y Lascaray.
José Acero y Vacas.
Isidoro Antepara y Luceta.
Valentín Azúa y Ochoa.
Dionisio Albizuri y López.
Fernando Aranguren y Arrieta.
Hipólito Azcorreta y Quistana.
Manuel Aranegui y Echevarría.
León Azúa y Cuclí.
Antonio Acedo y Aguirre.
Benito de la Arena.
Félix Ajuria y Arechaga.
Eusebio Albardi y Guechegza.
Miguel Azcárate.
Julían Ajuria y Ruiz.
Matias Ruiz de Azcárate.

D. Donato Aramendía.
Jerónimo Armentia.
Marcelino Arango.
Julían Astesasu y Ventura.
Angel Avila y Arregui.
José María Arambarri y Echaniz.
Cosme Arizu y Alegría.
Lucas Arcaya y Echevarría.
Basilio Alonso y Ullivarri.
Tomás Aguirre.
Ezequiel Anitúa.
Santiago Alonso y Loparte.
Juan Arrieta.
Victoriano Arechavala y Gutiérrez.
Ramón Alberico.
Tomás de Alda.
Francisco Ayala y Mendoza.
Pedro Aparicio y Campos.
Pedro Abad y Bermejo.
Hilario Arroyave y Armentia.
Juan Abad y Bermejo.
Ramón Apellániz y Castello.
Odón Apraiz y Sáenz del Burgo.
Felipe Juan Azcárate y Cámara.
Sebastián Abréu y Cerain.
Pedro Alonso.
Ramón Apraiz y Sáenz del Burgo.
Juan Arabio Torre y Berraondo.
Segundo Ascaso y Montoya.
José Arrese y Boduer.
Santiago Andueza y Orderica.
Roque Anchia y Escoriaza.
Manuel Armentia y Ortiz.
Juan Bautista Abreu y Cerain.
Dionisio Arana y Zuazo.
José Albizua y Oña.
Gregorio Arechederreta y Toro.
Blas Aldama y Menoyo.
Calixto Alassua y Ocharán.
Ignacio Arregui y Vergara.
Juan Luis de Azcua.
Saturnino Armentia y Ortiz.
Santiago Arrieta y Pérez.
Gabriel Arroyave y López.
Romualdo Alonso y Barrondo.
Marcelino Armentia y Orceia.
José María Alday y Ullibarri.
Gumersindo Arrieta y Pérez.
Ponciano Arbutu y Luco.
Juan Daniel Alba y Pérez.
Domingo Alonso y Pérez.
Juan Antía y Sanz.
Antonio Altuve y la Mata.
Francisco Atauri y Urtaran.
Francisco Arana y Echevarría.
Iguacio Argarate y Villar.
Joaquín Aguirre y Olalde.
Pedro Alonso y Barredo.
Ramón de Argüelles y Luyando.
Valentín Arbutu y Urbis.
Antolín Argandoña.
Félix Alegría.
Fernando Arcaya.
Francisco Aracama.
Francisco Animasagasti.
Gregorio Arenaza.
José Antonio Aspiazú.
Juan Abans y Sendes.
Jacinto Arregui y Villaciz.
Pascual Alfaro.
Ramón Arce y Jiménez.
Vicente Arce y Jiménez.
Vicente Avila.
Vidal Arrieta.
Valentín Aragón.
Segundo Aguirre.
Nazario Alonso.
León Alday.
Pedro Artiaga y Artiaga.
Francisco Alcarraz.
Ricardo Amestoy.
Martín Aspiazú.
Francisco Arbutu.
Antonio Acha.
Aniceto Arechavala y Gutiérrez.
Daniel Ramón Arrese.
Pedro Amici.
Francisco Arroyave.
Ricardo Arechavala y Gutiérrez.
José Arguindégui.
Prudencio Arana.
Ruperto Alegría (menor).
Antonio Armentia.
Atilano Alvarez.
Cándido Arrese.
Andrés Antía.
Alejandro Abad.
Valentín Ariznavarreta.
Rafael Abad.
Juan Aguirre y Olalde.
José Joaquín Abréu.
Luis Aspiazú.
Fructuoso Alday.
José Azcárate.
Juan Arias.
Miguel Betolaza y Armentia.
Julían Becerro y Bengoa.
Angel Bengoa y Ortiz de Zárate.
Pedro Barbero y Celaya.
Teodoro Balerdi é Irurrita.
Bernardo Baldeón y Prieto.
Ventura Barandiarán y Urreta.
Santiago Briones y Galar.
Santos Bázquez y Lamaíra.
Félix Barrón.
Julían Basterra.
Miguel Barreiro y Tejada.
Galo Barrutia.
Antonio Balza de Berganza.
Narciso Buesa y Sáenz.
Nicolás Becerro y Bengoa.
José Blanco y Urquia.
José Bacigalupe.
Luis Beltrán.
José Bada y Rico.
Celedonio Bada.
Paulino Barranco.
Braulio Basáñez y Samaniego.

D. Angel Bacigalupe y Duque.
Trifón Bacigalupe y Duque.
Juan Cruz Beitia.
Teófilo Brunetón.
Federico Baraibar y Zumárraga.
Ricardo Barrera Sarobe.
Eduardo Beitztegui Martínez.
Manuel Baamonde.
Joaquín Brecha y Mendoza.
Manuel Barredo y Ortiz.
Manuel Balanzategui y Jáuregui.
Galo Ballesteros Martínez.
Victoriano Balsategui Mendoza.
Manuel Benranilla Pérez.
Benito Bringas Salacios.
José Berdejo Almondarain.
Guillermo Botar.
Lorenzo Benedicto Marzo.
Valentín Berraondo Alecha.
Estanislao Brabo.
Julían del Barrio Alvarez.
Justo del Barrio Moreno.
Gaspar Beitztegui Martínez.
Juan Cruz Burnaga Zárate.
Inocencio Barbarin Elorza.
Anselmo Barajuán Ugarte.
Fernando Bengoa Salazar.
José Boduer Brevilla.
José Benavente Cadet.
José María Barrostequista Orréjola.
Santos Berganzo Azúa.
Tomás Barchiguren Otálora.
Juan Cruz Beatriz.
Luis Barrasa y Bal.
Ramón Bajo Ibáñez.
Gregorio Beitztegui Barrutia.
Antonio Bacigalupe Duque.
Amalio Bara.
Claudio Basurto.
Domingo Baroja Castillo.
Felipe Beitztegui Barrutia.
Francisco Baró Pérez.
Gregorio Bermejo Pérez.
Joaquín Balanzategui Suso.
Ramón Baldeón Blanco.
Basilio Bacigalupe.
José A. Beloqui.
José Beatriz González.
José Balanzategui.
Leandro Brun.
Miguel Beltrán.
Dionisio Burgos y Beltrán.
Vicente Buzurs.
Juan Vargas Rodríguez.
Casiano Barreiro Hierro.
Nicolás Bustinduy Vergara.
José Bueno Bueno.
Tomás Branch del Lara.
Domingo Baraibar Muro.
Antonio Beltrán.
Cayo Balza Berganza.
Pantaleón Barron.
Martín Brun.
Venancio Brun.
Francisco Beitztegui y Barrutia.
Gabriel Buesa Lardies.
Cándido Burgo y Camino.
Pedro Basabe.
Antonio Bastán.
Isaac Beloqui.
Esteban Cuadra.
Robustiano Caicedo Díaz.
Enrique Cobo Sampedro.
Julían Crespo.
Carlos Circujano.
Juan Caballero Pérez.
Silvestre Cetafe Barrondo.
Antonio Cuevas Salaverri.
Francisco Caicedo Díaz.
Julían Cámara Martínez.
Francisco Campo.
Cipriano Callao.
Pedro Cárcamo Guevara.
Manuel Cano.
Leoncio Cortés Irigoyen.
Francisco Cortés Irigoyen.
Lorenzo Cortés Irigoyen.
Quintín Castrovido Solanas.
José Caravaca Baeza.
Miguel Crespo Robledo.
Perfecto Corcuera Barala.
Enrique Caballero Troconiz.
Ignacio Calderón y Arceo.
Miguel Caicedo Zalduendo.
Rafael Cantero.
Victor Carrión Puz.
Fermín Castillo Olano.
Fernando Cuervo Meléndez.
Carlos Crespo Ayerbe.
Miguel Cañizal y González.
Francisco Ruiz Carriedo Martínez.
Fidel Cormanxana Alvarez.
Isaac Cuadrado Sánchez.
Enrique Cuezza y Eriz.
Agapito Castillo Mendizábal.
Eulogio Cadarso Sánchez.
Bernardo Crespo Alda.
Bartolomé Ruiz Carriedo.
Julían Corlostegui Zuazo.
Bruno Crespo Estenaga.
Pedro Oavia Arana.
Enrique Cuétara Hidalgo.
Pedro Conea Goya.
José Corcuera Durana.
Manuel Ciorruga Tomassa.
Ramón Castaña Laoz.
Toribio Corral Espada.
Ignacia Cerrajería Nancelares.
Segundo Castillo Fernández.
Cornelio Calvar Ansola.
Pablo Crespo y Alda.
Ramón Cambra y Leza.
Fernando Cristóbal Calvo.
Anacleto Cruza y Ruiz.
Antonio Carballo.
Camilo Castañares Mendizábal.
José Carriedo Martínez.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR EL NEGOCIADO DE TRANSPORTES Y ASUNTOS GENERALES DURANTE EL MES DE FEBRERO PRÓXIMO PASADO.

5 Febrero 1896. Real orden al Gobernador general de Filipinas concediendo pasaje oficial á Doña Ascensión López Vera y dos hijos, esposa de D. Inocencio Vena, Ayudante de Agricultura de la Escuela de Manila.

8 id. Idem al Gobernador general de Puerto Rico disponiendo que la cantidad de 11 pesetas 20 céntimos que se adeuda á la Compañía de ferrocarriles del Norte por transporte de material de guerra se incluya en

el capítulo de Resultas de la Sección 3.ª del primer proyecto de presupuesto.

18 id. Idem al Gobernador general de Cuba disponiendo que por la Caja de este Ministerio se abone á la Compañía de ferrocarriles de Barcelona, Tarragona y Francia, por transporte de material de guerra, la cantidad de 270 pesetas 38 céntimos, como anticipo reintegrable por el Tesoro de Cuba.

20 id. Idem al Director general de Hacienda de este Ministerio desestimando instancia de D. Juan Buch y Buet en solicitud de pasaje oficial á Filipinas para dos hijos.

28 id. Idem al Gobernador general de Filipinas concediendo pasaje oficial á Doña Maria Armiñán y Pérez, esposa de D. Tomás Javier Darío Manuel Cañizar y Loscos.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

SECRETARÍA GENERAL

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección primera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Román Martínez, Administrador de la Aduana de Nuevitas, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de veinte días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de Rentas públicas de la Aduana de Nuevitas, mes de Junio 1886-87; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Marzo de 1896.—Santiago Ballesteros. 691—M—3.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 14 de Marzo de 1896.

Relación individual de las inhumaciones

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Cayetano Pérez.....	73	>	>	Venido.....	Carcinoma de la lengua.....	Embajadores, 32.
Juan Lezaro.....	36	>	>	Casado.....	Osteoartritis.....	San Lorenzo, 17.
Manuel González.....	65	>	>	Idem.....	Insuficiencia de la mitral.....	Rubio, 3.
Antonio Escobar.....	>	4	>	Párvulo.....	Plegmón difuso.....	Camino bajo de San Isidro, 1.
Juan Moreno.....	74	>	>	Viudo.....	Bronquitis crónica.....	Boia, 7.
Juan Carmona.....	55	>	>	Casado.....	Pulmonía grippal.....	Infantas, 40.
Angel Castro.....	69	>	>	Idem.....	Broncopneumonia.....	San Vicente, 45.
Carlos Montag.....	11	>	>	Adulto.....	Grippe.....	Nuncio, 10.
Alejandro José Nieto.....	58	>	>	Casado.....	Derrame seroso cerebral.....	Jardines, 15.
Tomás Legrón.....	>	5	>	Párvulo.....	Raquitismo.....	Inclusa.
José María Chillida.....	1	>	>	Idem.....	Psiquimeningitis.....	Atocha, 145.
Miguel León.....	33	>	>	Casado.....	Pulmonía grippal.....	Carmen, 4.
Tomás Oñin.....	20	>	>	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	Hospital Militar.
Pascual Gil.....	35	>	>	Viudo.....	Fiebre atáxica.....	Cava baja, 19.
Javier García.....	76	>	>	Soltero.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Ruperto de Algete.....	6	>	>	Párvulo.....	Tuberculosis.....	Idem.
Francisco Arránz.....	2	>	>	Idem.....	Bronquitis infecciosa grippal.....	Quintana, 20.
Ceferino C. Rueda.....	4	>	>	Idem.....	Meningitis.....	Rodas, 30.
Gregorio Arribas.....	26	>	>	Soltero.....	Pulmonía.....	Goya, 6.
Juan Belmas.....	19	>	>	Idem.....	Tuberculosis.....	Claudio Coello, 94.
Manuel Corros.....	>	10	>	Párvulo.....	Gastroenteritis.....	Libertad, 10.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Espejo, 4.
Doña Cecilia Manso.....	54	>	>	Casada.....	Viruela confluyente.....	Toledo, 15.
Carmen Aviol.....	>	1	>	Párvulo.....	Atrepsia.....	Minas, 15.
Juana Martín.....	1	>	>	Idem.....	Eclampsia.....	Peña de Francia, 4.
Benita López.....	1	>	>	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Arganzuela, 14.
María del P. Sanz.....	5	>	>	Idem.....	Meningitis cerebral.....	Goya, 85.
Soledad Trigo.....	>	1	>	Idem.....	Idem.....	Colmenares, 8.
María del P. Elices.....	65	>	>	Viuda.....	Hipertrofia cardíaca.....	Fuencarral, 126.
Jacinta Frutos.....	50	>	>	Idem.....	Sarcoma del útero.....	Feijoo, 1.
Nicolasa Cordón.....	28	>	>	Soltera.....	Broncopneumonia.....	Hileras, 7.
Baltasara Martínez.....	1	>	>	Párvulo.....	Raquitismo.....	Inclusa.
Angela Fernández.....	>	15	>	Idem.....	Atrepsia.....	Santiago el Verde, 8.
Feliciana de la Fuente.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Granada, 4.
Amalia Val.....	1	>	>	Idem.....	Sarampión.....	Ventosa, 11.
Matilde Carrascosa.....	37	>	>	Casada.....	Septicemia puerperal.....	Salitre, 37.
Agueda Ibarrola.....	21	>	>	Soltera.....	Pulmonía grippal.....	Carbón, 8.
María Martín.....	58	>	>	Viuda.....	Broncopneumonia.....	San Vicente, 48.
Remedios Uceda.....	1	>	>	Párvulo.....	Laringitis sobraguada.....	Marqués de Santa Ana, 37.
Margarita F. Laparra.....	>	1	>	Idem.....	Bronquitis.....	Ribera de Curtidores, 29.
Magdalena Vivas.....	66	>	>	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Petra Martín.....	60	>	>	Viuda.....	Idem.....	Idem.
Josefa Martín.....	31	>	>	Casada.....	Cólico.....	Idem.
Ignacia Paul.....	17	>	>	Soltera.....	Infeción puerperal.....	Idem.
Pilar Serrano.....	22	>	>	Idem.....	Pulmonía grippal.....	Idem.
Etefania Fernández.....	24	>	>	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Idem.
Secundina Hormacha.....	50	>	>	Idem.....	Eclampsia puerperal.....	Idem.
Modesta Róspide.....	66	>	>	Casada.....	Peritonitis.....	Desengaño, 10.
Feto femenino.....	>	>	>	Viuda.....	Broncopneumonia.....	Florida, 5.
						Fuencarral, 44.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....														
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																			
	Paludismo.....	Actinomicosis.....	Pelagra.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza ó grippe.....	Puerperales.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Cólera.....		Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cancerosas.....	En el claustro materno.....	Accidentes de la dentición.....	Cirulatorio.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Genito-urinario.....	Locomotor.....	Cerebro-espinal.....	Otras enfermedades.....
Varones.....	>	>	>	>	>	>	>	>	2	4	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	8	1	1	>	1	3	1	>	2	3	2	14	22
Hembras.....	>	>	>	>	1	1	>	>	>	2	3	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	8	1	1	>	1	7	2	>	3	4	19	27	
TOTALES.....	>	>	>	>	1	1	>	>	2	6	3	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	16	2	2	>	2	10	3	>	2	6	6	33	49

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infeccioso-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º			2.º			3.º			4.º			5.º			6.º			7.º			8.º			9.º			10.º			DEPÓSITO			TOTAL		
PALACIO			UNIVERSIDAD			CENTRO			HOSPICIO			BUENAVISTA			CONGRESO			HOSPITAL			INCLUSA			LATINA			AUDIENCIA			judicial.			GENERAL		
Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...			
2	1	3	2	2	4	3	1	4	1	6	7	5	2	7	3	3	6	3	8	11	3	4	7	2	2	4	1	1	2	2	2	4	22	27	49

Madrid 15 de Marzo de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Recibidos los documentos cuya falta impidió se celebrara el día 14 del actual la subasta de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Tenerife al Puerto de Cabras, en las islas Canarias, esta Dirección general ha dispuesto se verifique la apertura de los pliegos el día 18 del actual, á la una de su tarde, en el local correspondiente de este Ministerio.
Madrid 16 de Marzo de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Capellanías del Obispado de Madrid Alcalá.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona que en la actualidad sea patrono de sangre de la memoria patronato de legos que fundó Doña Francisca Bernal de los Ríos en la capilla de San Joaquín y Santa Ana del Convento de Carmelitas Descalzas de esta Corte, con carga de misas, dotándola con 300 ducados de renta anual sobre casa calle de Cedaceos, esquina á la antes llamada del Sordo, para que dentro del término de treinta días comparezca en esta Delegación, calle de la Pasa, núm. 3, piso segundo, á las horas de diez de la mañana á una de la tarde en los días laborables, á enterarse del expediente que se instruye sobre redención del censo, réditos anuos, 300 ducados, que grava la expresada casa á favor de la mencionada memoria de Doña Francisca Bernal, y exponer lo que á su derecho crea conveniente; con apercibimiento de que no verificándolo dentro del término señalado se declarará vacante dicho patronato, y el expediente seguirá su curso sin más citación.
Madrid 16 de Marzo de 1896.—El Delegado, Dr. Alejo Izquierdo Sanz.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Sur.—Antonio Fernández, Capellanes, 2.
Medina Campo.—Antonio Magariños, San Bartolomé, 18.
Segovia.—Encarnación Regidor.
Quesada.—Sr. Guardío, Fuencarral, 11, segundo.
Jerez Frontera.—José Moreno Caro, Mesón Paredes, 35.
Coruña.—Eduardo García, Isla Cuba, Montera.

SUR

Beniderm.—Juan Coll, Huertas, 34.

OESTE

Manzanares.—Marquesa Belada, Embajadores, 21.

Madrid 16 de Marzo de 1896.—El Jefe del Cierre, M. Fernández.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Los portadores de carpetas de intereses de Deuda municipal que á continuación se expresan, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería de Villa el día 20 del corriente, de doce á dos de la tarde.

Empréstito de 1861.—Cupón núm. 2.

Carpetas números 125 á 130.

Empréstito de 1868.—Cupón núm. 27.

Carpetas números 2.645 á 2.797.

Deuda de Sisas.

Nacionales.—Carpetas números 44 y 45.
Municipales.—Carpetas núm. 27.

Madrid 16 de Marzo de 1896.—El Alcalde Presidente, el Conde de Montarco.

SECRETARÍA

No habiendo tenido lugar la subasta del servicio de transportes que sea necesario ejecutar en las obras de las vías públicas de la zona Sur del interior de esta capital, que comprende los distritos del Congreso, Hospital, Inclusa, Latina y Audiencia, en sus secciones de aceras, empedrados y caminos; el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de hoy, ha dispuesto se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos,

pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID del día 3 de Febrero último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 7 de Abril próximo, á las dos de su tarde, en la tercera Casa Consistorial, Imperial, 10, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 16 de Marzo de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, como de diez y ocho á diez y nueve años de edad, con acento castellano viejo, que viste pantalón negro, blusa y boina, y que pernoctó en la noche del 29 al 30 de Enero último en el pajar de la posada, sita en la plaza de esta ciudad, á cargo de Inocente Sánchez, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser oído en la causa que se sigue sobre hurto de una manta bufanda; prevenido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca é investigación de quien sea dicho desconocido, y caso de averiguarlo dispongan su conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes en clase de detenido.

Dado en Alcázar de San Juan á 9 de Marzo de 1896.—Manuel Izquierdo.—Por su mandado, Patrocinio Corrales.
J—1489

ALCIRA

D. Constantino Ballester y Ciurana, Doctor en Derecho civil y canónico, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Peregrín Escutia y Roig, Agente ejecutivo de la segunda zona de Carlet, con residencia en Alginet, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo instruyo sobre malversación de caudales públicos, y cuya prisión se halla decretada; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Alcira á 11 de Marzo de 1896.—Constantino Ballester.—Por su mandado, Bartolomé Ortega.
J—1490

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre defraudación á la Hacienda contra José Iglesias, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado José Iglesias, ignorándose sus demás circunstancias, vecino de San Martín de Provensals.

Dada en Barcelona á 9 de Marzo de 1896.—Pablo Campos. El Escribano, Valentín Vintró.
J—1491

BAZA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en este día y en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia territorial de Granada, dimanante de causa seguida sobre lesiones contra Joaquín Mirón Alcolea, vecinos de Cúllar, ha acordado se cite de comparecencia ante dicha Superioridad por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para el día 30 del actual, á las once de su mañana, en que tendrá lugar el juicio oral de dicha causa, al testigo Francisco Angulo López, vecino de Lucena y cuyo actual paradero se ignora; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Baza 11 de Marzo de 1896.—El secretario, Joaquín Sánchez Ruiz.
J—1572

CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á impugnar el alzamiento de los embargos causados en 19 de Abril de 1852, por la cantidad de 34.149 reales 29 maravedises, réditos vencidos de un censo; y en 25 de Octubre de 1860, sin determinación de cantidad, y sólo para responder de la pretendida nulidad del nombramiento de patrono de las Memorias fundadas por D. Alejandro Pico de la Mirandola, cuyos embargos fueron causados á instancia del regente de la Audiencia de Madrid, en autos seguidos contra D. Leandro Llamas, Marqués de Mena Hermosa y de D. Manuel Montes, poseedores de la casa en esta ciudad calle de Sopranis, números 106 y 107 antiguos, 23 y 25 modernos, para que los que se crean con derecho á hacer dicha impugnación, se personen en este Juzgado dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; apercibidos de que si no lo verifican se procederá á decretar la cancelación de los referidos embargos.

Dado en Cádiz á 10 de Marzo de 1896.—Rafael Bethencourt.—Licenciado Francisco de la Torre.
X—1647

CASTROPOL

El Sr. Juez de instrucción del partido de Castropol, en el sumario que se sigue por sedición contra Luis García Martínez, soltero, jornalero, de diez y nueve años de edad, vecino de la Cruz de Armal, concejo de Boal en este partido, y otros, ha dictado auto declarando concluso el sumario, mandando se cite y emplaze en forma legal al citado Luis, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Oviedo para hacer uso de su derecho, requiriéndola á la vez para que nombre Procurador y Abogado que lo represente y defienda.

Y para que sirva de citación, emplazamiento y requerimiento en forma al dicho Luis García Martínez expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Castropol 9 de Marzo de 1896.—El actuario, Domingo Vázquez.
J—1492

CORCUBION

D. Justo Villanueva y Lombardero, Juez de instrucción de esta villa y partido de Corcubión.

Por medio de la presente cito, llamo y emplazo al procesado Andrés Pereira Rey, alias Señorino, de veintidós años de edad, natural y vecino de Carantoña, hijo de Domingo y Josefa, casado con Josefa Rodríguez, labrador y sin instrucción, de estatura regular, cara redonda, color trigueño, sin barba, pelo y ojos castaños, tiene una cicatriz en la nariz y otra en la parte externa y sobre la caja del ojo izquierdo, y viste y calza á estilo del país, para que comparezca dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á fin de ser reducido á prisión provisional acordada por la Superior Audiencia provincial de la Coruña en causa seguida contra el mismo y otros por delito de lesiones penitente de juicio oral; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan con actividad á la busca, captura y prisión del referido Andrés Pereira Rey, y caso de ser efeto sea conducido, con las convenientes seguridades, á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en la villa de Corcubión á 9 de Marzo de 1896.—Justo Villanueva.—Ante mí, Manuel Ipecañán.
J—1493

GUERNICA Y LUNO

D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de primera instancia de la villa de Guernica y Luno y su partido.

Hago saber que en el expediente de jurisdicción voluntario promovido en este Juzgado por el Procurador D. Gastón de Obieta, á nombre de D. Juan Ignacio de Cortabitarte y Coscorroza, Presbítero; D. Javier López de Galla y Landaburu, D. Juan Luis de Abaroa y Chapartegui y D. José Félix de Eguitior y Uriarte, Alcalde de la villa de Lequeitio, todos mayores de edad y vecinos de dicha villa, sobre que tienen derecho á ejercer el patronato de la Escuela de Náutica de la referida villa, fundada por el Excmo. Sr. D. José Javier de Uribarren y D. José Luis de Abaroa, y en virtud de providencia dictada en esta fecha se ha acordado se haga saber por medio del presente para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca con los correspondientes documentos ante este Juzgado el que pretenda oponerse al ejercicio del mencionado patronato por dichos señores; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guernica y Luno á 12 de Marzo de 1896.—José Sabas Izaguirre.—Ante mí, Saturnino de Boénarro.
X—1654

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad, dictada ante mí en autos de concurso de D. Juan Fontán y Crespo á consecuencia del fallecimiento de los interventores encargados de llevar á efecto extrajudicialmente el convenio celebrado en dichos autos, se convoca á junta al concursado y sus acreedores ó herederos que representen sus derechos, la cual tendrá lugar el día 17 de Abril próximo en la sala audiencia de

dicho Juzgado, situado en la calle de las Armas, y hora de las doce de la mañana, con objeto de proceder al nombramiento definitivo de nuevos interventores que lleven á cumplido efecto en todas sus partes el convenio de autos hasta terminar la dependencia, haciendo pago á los acreedores que aun subsistieren siéndolo del concursado, y en cuanto alcanzaren los bienes existentes, á cuyo fin deberán comparecer en dicha junta todos los acreedores que por no haber sido aun pagados tengan derecho á ello; previniéndoseles que habrán de concurrir con los documentos justificativos de sus créditos y de sus personalidades; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente en derecho por su morosidad; advirtiéndose que los acreedores que figuran como interesados en el convenio lo son D. José Fontán y Crespo, señores Isasi y Compañía, Doña Antonia Romero Alvarez, Don Manuel Iniguez, D. Felipe Molina Alcalá, D. Juan Pérez, D. José Romero Castañeda, D. Celestino Diaz de Villagas, D. Ramón de la Cámara y García, hoy representado por Doña Carlota Villaverde y de la Cámara, y D. Federico García de Leaniz, D. Antonio Olivella Cardín, hoy D. José Sevilla; el Banco de Málaga, D. José de la Vega, D. Juan Izquierdo y D. Manuel Piñero.

Y para su publicación, extendiendo el presente y otros de igual tenor.
Jerez de la Frontera 9 de Marzo de 1896.—José Bela.
X—1648

LEÓN

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y á testimonio del autorizante se instruye sumario de oficio por robo de vasos sagrados en la iglesia de Nuestra Señora del Mercado de esta ciudad contra Dario Martínez Carrera, en cuyo sumario, por auto de esta fecha he acordado interesar á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y detención de Mariano Iglesias, Angel González Cuerno y Fermín Roldón, cuyas circunstancias personales se detallan á continuación, y cuyo actual paradero se ignora, para que, caso de ser habidos, los pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en León á 10 de Marzo de 1896.—Alberto Ríos.—
Por su mandado, Francisco Rocha.

Señas particulares.

De Mariano Iglesias.—Veintiocho años de edad, estatura algo más que regular, rubio, ojos claros, algo chato, con una cicatriz muy profunda en el lado izquierdo de la cara, con bigote rubio y dientes grandes, y natural de Madrid.

De Angel González Cuerno.—De estatura baja, moreno, delgado, de unos treinta años de edad, bigote poblado y oscuro, y natural de la provincia Santander.

De Fermín Roldón.—Estatura avantajada, miope, de buena complexión, pelo castaño claro, ojos ídem, afeitado, y es natural de Zaragoza, y los tres licenciados del penal de Valladolid.
J—1494

LINARES

D. Enrique Bautista Arista, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Pedro Losa Conde, natural de Villarrobleto, de estos vecinos, casado, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Antonio y Dolores, para que dentro del término de diez días, se presente en la cárcel de esta ciudad por haberse acordado su prisión provisional; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la referida cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 11 de Marzo de 1896.—Enrique Bautista.—
Por mandado de S. S., Isidoro Tur.
J—1495

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en 11 del actual en expediente sobre declaración de herederos ab intestato de la finada Doña Manuela Pérez Villoch, natural de Roncal, y Religiosa que fué del convento de la Enseñanza de Zaragoza, donde falleció, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora Doña Manuela Pérez, y que se ha presentado reclamando su herencia su sobrino carnal D. José Pérez Garchitorenza por su propio derecho, y como representante de los derechos de su finado hermano D. Lorenzo; y en su virtud se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid 14 de Marzo de 1896.—V.º B.º—Eusebio Martín.—
El actuario Lesmes López.
X—1653

MÁLAGA—MERCED

D. Antonio Díaz y Díaz, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Doy fe que en causa sobre contrabando de cerillas que en dicho Juzgado, y por ante mí, pende contra Doña Carmen Cantama Aguayo, se ha expedido la siguiente requisitoria: «D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Doña Carmen Cantama Aguayo, vecina que ha sido de esta ciudad, habitante en la calle de San Jacinto, núm. 9, portal, de estado viuda, de unos diez y ocho años de edad, de estatura regular, enjuta de carnes, pelo rubio, ojos azules, cara oval, color claro, y viste de luto, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de quince días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en el piso bajo del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma se sigue por contrabando de cerillas fosfóricas; apercibida de que si no lo verifica continuará el proceso en su rebeldía, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Por tanto, encargo á todos los Sres. Jueces, Gobernadores, Alcaldes y dependientes de policía judicial de la Nación española procedan á la busca y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Málaga á 3 de Marzo de 1896.—Francisco Gallego.—El Secretario, Antonio Díaz y Díaz.

Concuerda con su original, á que me refiero.
Y á los efectos oportunos expido la presente en Málaga á 3 de Marzo de 1896.—Antonio Díaz y Díaz.
J—1496

MEDINA SIDONIA

D. Rafael Pineda Roig, Juez instructor de Medina Sidonia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de diez días, á las personas que se crean con derecho á una junta que en la tarde del 25 de Febrero último y en la pasada del río Barbaté, junto á la aldea de Casas Viejas, se apoderó de ella el procesado Francisco Ruiz y Ruiz, alias el Griffo, vecino de Jubrique, cuyo semoviente se encuentra actualmente depositado en poder de Francisco Guerrero, vecino de San Roque, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que con tal motivo se instruye; y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Medina Sidonia á 7 de Marzo de 1896.—Rafael Pineda Roig.—Por mandado de S. S., José Manuel Parada.
J—1497

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

El Sr. D. Fernando Barnáldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario criminal seguido en este Juzgado contra Valentín Gallego Prieto, natural de Babilafuete, y cuyo actual paradero se ignora, por el delito de hurto, ha dictado con esta fecha providencia acordando se emplaza por medio de la presente cédula á dicho procesado con el fin de que en el término de diez días comparezca ante S. E. la Audiencia provincial de Salamanca por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente en la misma, por haber sido declarado concluso dicho sumario y no haber sido habido indicado procesado en el punto de su residencia é ignorarse, como queda dicho, su paradero.

Y con el fin de que el emplazamiento acordado pueda tener lugar expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Peñaranda de Bracamonte á 10 de Marzo de 1896.—El Secretario, Vicente Moreno.
J—1499

PUEBLA DE TRIVES

D. Wenceslao Doral y Rama, Juez de instrucción del partido de Puebla de Trives.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Prieto Domínguez, soltero, labrador, de veintidós años, hijo de Miguel y de Isabel, natural y vecino de Requejo, Ayuntamiento de Manzanares, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Nueva, 54, para notificarle la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Orense, en causa seguida contra el mismo por hurto, para extinguir en la pública de esta villa la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta; apercibándole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuya residencia se ignora, poniéndolo con las seguridades debidas, si fuera habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel pública de esta villa.

Puebla de Trives 10 de Marzo de 1896.—Wenceslao Doral.
Por su mandado, Mariano Santamaría.
J—1500

PUENTEDEUME

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de instrucción de Puente deume.

Hago saber que en el sumario que instruyo en averiguación de las causas de la muerte de un hombre desconocido, cuyo cadáver no fué identificado, que apareció desnudo en la playa de Ber, en Boebre, en la mañana del 5 de los corrientes, teniendo á la cintura un pedacito de paño encerado, procedente al parecer del resto de la cintura de un pantalón de los que usan los marineros en las faenas del mar; era de estatura regular, como de cuarenta años de edad, grueso y buen desarrollo físico, pelo y barba color castaño oscuro con alguna cana, la barba estaba recortada á la tijera y el bigote y pera bien poblados y largos, notándosele la falta de los dientes incisivos de ambas mandíbulas, he acordado hacerlo público para que las personas que tengan algún dato que pueda contribuir á su reconocimiento y al esclarecimiento del delito y de sus circunstancias lo comuniquen á este Juzgado en el término de quince días.

Dado en Puente deume á 8 de Marzo de 1896.—Francisco Salgado.—El Escribano, Juan Martínez de Tejada.
J—1501

QUIROGA

El Sr. Juez de instrucción de este partido D. Amadio Domínguez Taboada, en la causa por lesiones á Saleta Marzonal Armesto, de la Venera de Rogues, acordó la citación de Pedro Pérez, del mismo pueblo, para ser emplazado para la remisión de la causa á la Audiencia provincial de Lugo; y como se hubiera ausentado del país á los trabajos de Bilbao, y con el fin de que sea citado en forma el Pedro Pérez para que dentro de quince días comparezca en este Juzgado para ser emplazado para la remisión de la causa á la Audiencia provincial de Lugo, libro la presente cédula en Quiroga á 10 de Marzo de 1896.—José Polanco.
J—1502

REINOSA

D. Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por virtud del presente hago saber que en este Juzgado y por testimonio del Escribano que autoriza se instruye sumario de oficio sobre hallazgo en el corral de la casa de Longinos Fernández, vecino del pueblo de Soto, del cadáver de un pordiosero llamado Domingo, que según le habían oído era de la provincia de Lugo y recorría las de Palencia y Santander, como de cincuenta á cincuenta y cinco años de edad, de un metro y 70 centímetros de altura, de constitución robusta, cara redonda, color moreno, nariz regular, pelo negro, barba corta negra y entrecana, con la falta de un diente incisivo en la mandíbula superior, el cual se hallaba cubierto con una manta; vestía boina color de chocolate, chaqueta de paño estropeada y rota, en cuyos bolsillos se encontró una navaja de tamaño regular y un pañuelo á cuadros; chaleco también de paño, pantalón de pana rayado de color gris, sujeto con una pretina de cuero blanco, teniendo en uno de los bolsillos de este una pataca de cuero y en esta dos pesetas en plata y otras dos con 21 céntimos en cobre; calzaba botines de cuero fuerte sin correas y con algunas tachuelas, y usaba camisa de lietas encarnadas, sin que se le haya encontrado documento alguno que le identificara; y en su virtud, en provi-

dencia de esta fecha se manda citar por medio de edictos á las personas que puedan dar razón de quién fuera referido pordiosero, así como á los parientes de éste, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Lugo, Palencia y Santander, comparezcan á declarar y ofrecer el sumario.

Dada en Reinosa á 7 de Marzo de 1896.—Agapito de las Heras.—Por su mandado, Alejandro Maurolo.
J—1503

SAN ROQUE

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Lucas Navarro, Emilio Zabala Gallardo, Vicente Sánchez, Ricardo Sallero y el conocido por Cabrera, actores cómicos, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que presten declaración en el sumario que se instruye por hurto de prendas; bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

Dado en la ciudad de San Roque á 4 de Marzo de 1896.—Lorenzo del Fresno.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres.
J—1483

SAN SEBASTIAN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Sasiain y San Sebastián, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Juan Ignacio y Francisca, natural y vecino de Tolosa, casado, comerciante, el cual reúne las señas que se expresan á continuación, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

A la vez se ruego á las Autoridades y encarga á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, en caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en San Sebastián á 9 de Marzo de 1896.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buecheas.

Señas del procesado.

Estatura un metro y 58 centímetros, dimensión de las manos 17 centímetros y de los pies 25, peso 64 kilogramos, pelo rubio, nariz y boca regulares, ojos azules, barba cerrata, color del rostro blanco sano.
J—1484

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital, en sumario que se sigue en este Juzgado por suicidio de D. Federico Castell Urquiel, natural de Madrid, y del mismo vecindario, en la calle del Olivo, de profesión Procurador, casado, y de cuarenta y un años de edad, se ha mandado citar á los parientes más cercanos del mismo para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, con el fin de ofrecerle este procedimiento; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el expresado término les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para que les sirva de citación en forma se expide la presente en Sevilla á 4 de Marzo de 1896.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez.
J—1506

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Téllez Nieto se instruye sumario por el delito de hurto contra Juan López Barrera, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Juan López Barrera, y caso de ser habido lo dejen en la cárcel de esta ciudad.

Dada en la ciudad de Sevilla á 4 de Marzo de 1896.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez.
J—1508

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Téllez Nieto se instruye sumario por el delito de hurto de paño contra Antonio Conejero Nuevo y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Bernardino Guerrero Arosa, natural de los Corrales, de esta vecindad, Torrijano, 29, hijo de Manuel é Isabel, casado, jornalero y de veintinueve años de edad.

Dada en Sevilla á 6 de Marzo de 1896.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez.
J—1507

SEVILLA—SALVADOR

D. Manuel Morón y Villegas, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada en causa por hurto María Josefa Pérez Sánchez, hija de José María y de María Jesús, de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, tejedora, conocida por la Rubia y Cabeza de Toro, vecina de Sevilla, calle del Rubio, 18, ó Escobero, núm. 8, que es de estatura alta, color moreno, carne regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melosos, nariz y boca regulares y un bozo muy pronunciado, para que en el término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado por ante la Escribanía del actuario, plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de una diligencia judicial acordada por el Tribunal superior; apercibida que de no acatarlo le parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarada rebelde. Al mismo tiempo requiero y encargo á todos los individuos de policía, Guardia civil y vigilancia de la Nación, para en caso de que tengan conocimiento del paradero de la expresada María Josefa Pérez Sánchez, procedan á su captura y comparecencia en este Juzgado con el fin antes expresado; pues así lo tengo mandado cumpliendo proveído de 28 de Febrero último. Dada en Sevilla á 2 de Marzo de 1896.—Manuel Morón.—El actuario, José Marchena. J—1509

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días al procesado Antonio Vela Rodríguez, natural y vecino de esta ciudad, que tuvo su domicilio en la calle del Pozo, núm. 40, hijo de Pedro y Concepción, soltero, jornalero y de diez y ocho años de edad, para que durante dicho término, que empezará á contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye por hurto de un barril con vino de una venta término de Santiponce; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde en dicha causa. Asimismo ruego y encargo á todos los dependientes de la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del actual domicilio ó paradero de dicho procesado, y en caso de ser habido le pondrán á disposición de este Juzgado. Dada en la ciudad de Sevilla á 29 de Febrero de 1896.—José de Lezameta.—El actuario, Licenciado Fernando Gan zinotto. J—1485

SUECA

En cumplimiento á carta orden recibida de la Excm. Audiencia provincial de Valencia y dimanante de causa seguida contra Francisco Fuertes Narbona sobre lesiones, en la que se previene las citaciones del procesado y testigos, entre ellos de Pascual Benaches Almodóver, vecino que fué de Cullera y según noticias reside en la actualidad en la ciudad de Barcelona, ignorándose su domicilio, se ha acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, que para la citación del Pascual Benaches Almodóver, á fin de que comparezca ante la expresada Audiencia el día 21 del actual, á las diez y media de la mañana, al acto del juicio oral en la expresada causa, se inserte la presente cédula en el Boletín oficial de esta provincia, de la de Barcelona y GACETA DE MADRID. Y para que tenga efecto la citación del Pascual Benaches Almodóver, con el apercibimiento de incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas, libro, firma y sello la presente en Sueca á 13 de Marzo de 1896.—El actuario, Primitivo Beltrán. J—1603

TOLOSA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de Tolosa y su partido. Por el presente edicto se hace saber que en virtud á lo dispuesto en providencia del día de ayer, dictada en la Sección cuarta de la quiebra de D. Francisco Sarasola y Garmendia, se cita á los acreedores del quebrado, para que se presenten por sí ó por medio de apoderado á la junta de acreedores, que tendrá lugar el día 9 de Abril próximo venidero, y sus diez horas de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado. Y por el presente se cita á los acreedores, de domicilio desconocido, de D. Francisco Sarasola y Garmendia, para que concurran á la dicha junta; apercibiéndoles de que en caso de que no concurran les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Dado en Tolosa á 5 de Marzo de 1896.—Fermín Garbayo. Por su mandado, Basilio Azcue. X—1657

TORRELAGUNA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en causa criminal de oficio que pende en este Juzgado por sustracción de teas y leña de la propiedad de Miguel Velasco, vecino de Rascaria, se cita y llama á Julio Martín García, domiciliado en dicho pueblo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la referida causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Torrelaguna 11 de Marzo de 1896.—Enrique F. de Ibarra. el Escribano, Luis Gutiérrez. J—1510

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Joaquín Llansó y Jacas, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad. Por la presente requisitoria se llama á D. Pedro Ceinos Carrera, Administrador que fué de la de Loterías, núm. 6, situada en la calle de la Bolsa, de esta capital, núm. 37, que en la actualidad se halla ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue por malversación de caudales públicos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del D. Pedro Ceinos Carrera, y caso de conseguirlo le trasladan á las cárceles expresadas, quedando en ellas á disposición de este Juzgado. Dada en Valencia á 7 de Marzo de 1896.—Joaquín Llansó. El Escribano, Joaquín de Bonavente. J—1486

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Elías Valero y García, Juez de instrucción del partido de Villafranca del Panadés. Por el presente se cita y llama á los parientes más próximos ó demás personas que conocieran á un sujeto que fué hallado cadáver en el término de Mediona, de este partido judicial, en la tarde del día 22 del mes de Febrero último, cuyas señas eran: como de unos treinta y cinco años de edad, color blanco, pelo negro, con barba algo clara sin afeitarse, nariz aguilena, y vestía un pantalón al parecer de pana rayada, color azul, otro color café, chaqueta semejante á esta, chaleco de lanilla, al parecer color oscuro, descalzo y con la cabeza descubierta, cuyo sujeto, según antecedentes, se dedicaba á la mendicidad, sin que consten otros, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, á fin de recibibles declaración sobre el hecho de autor y demás que proceda; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar. Villafranca del Panadés á 7 de Marzo de 1896.—Elías Valero.—De su orden, José Vila Molini. J—1511

VILLARCAYO

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido. Por el presente edicto se cita y llama á Víctor y Domingo Pereda, solteros, hermanos, que se dice residen en Veracruz (isla de Cuba), ignorando la calle y demás señas de su domicilio, para que dentro del término de cuarenta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Burgos, comparezcan ante este Juzgado á fin de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en causa que me hallo instruyendo sobre corta y sustracción de árboles pertenecientes á dichos sujetos, contra Víctor López García, vecino de Pereda en la Merindad de Sotosueva; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en Villarcayo á 4 de Marzo de 1896.—Pablo María de Castro.—Por su mandado, Ramón Mena. J—1459

ZARAGOZA—PILAR

Por la presente se cita á Emilio N. de oficio alpargatero, vecino que fué de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, y que estuvo de huésped en casa de Joaquina Estella Gascón en el mes de Enero último, para que dentro del término de nueve días comparezca ante el Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta capital, á prestar declaración como testigo en la causa criminal que se sigue sobre hurto, bajo la multa de 25 pesetas en la que se halla así acordado por dicho Sr. Juez en providencia de hoy. Zaragoza 11 de Marzo de 1896.—El Escribano habilitado, Valero Arnal. J—1512

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Bernardo Cuadros Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Gordán Carreras, hijo de José é Isidra, natural de Aragues del Puerto, de diez y nueve años, soltero y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á fin de ingresar en las cárceles de esta capital, cuya prisión fué decretada por la Excm. Audiencia de este territorio con fecha 28 de Febrero último; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la prisión de dicho sujeto, la cual tengo acordada en virtud de causa seguida contra el mismo sobre lesiones, poniéndolo á mi disposición. Dada en Zaragoza á 9 de Marzo de 1896.—Bernardo Cuadros.—De su orden, Angel Barón. J—1487

Juzgados municipales.

CÓMPETA

D. José López Ortega, Juez municipal de esta villa. Hago saber que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; Los aspirantes presentarán dentro de dicho tiempo en este Juzgado los documentos necesarios para probar su aptitud; advirtiéndoles que serán preferidos para dichos cargos los individuos que se hallen en las condiciones que previene la Real orden de 17 de Julio de 1895. Cómpea 7 de Marzo de 1896.—José López.—Por su mandado, José Navas. J—1465

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Campos y Simón, Juez municipal del distrito de Hospicio de esta Corte. Por la presente requisitoria se llama á Elvira Campos, que se dijo vivir en la calle del Divino Pastor, núm. 15, segundo, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, Hortaleza, 5, principal, á responder de la multa que le fué impuesta en juicio de faltas; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar. Ruego á todas las Autoridades civiles como militares procedan á la busca y presentación de Elvira Campos, conduciéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado. Madrid 9 de Marzo de 1896.—Manuel Campos.—José Ballester. J—1514

D. Manuel Campos y Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte. Por la presente requisitoria se llama á José Alvarez, que se dijo vivir en la calle de San Vicente, núm. 18, taberna, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, Hortaleza, 5, principal, á responder de la multa que le ha sido impuesta en juicio de faltas; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Ruego á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y presentación de José Alvarez, conduciéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado. Madrid 9 de Marzo de 1896.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—1515

D. Manuel Campos y Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio. Por la presente requisitoria se llama á Antonio García, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar. Ruego á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y presentación de Antonio García, conduciéndole, caso de ser habido á disposición de este Juzgado. Madrid 11 de Marzo de 1896.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—1516

NOTICIAS OFICIALES

Tubos forjados de Bilbao.

SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo que dispone el art. 29 de sus estatutos, el Consejo de administración convoca á sus accionistas á junta general ordinaria que tendrá lugar el lunes 6 del próximo mes de Abril, á las seis y media de la tarde, en sus oficinas, sitas en Elorrieta (D.usto). Para tener derecho de asistencia se requiere llenar los requisitos que establece el art. 28 de los estatutos. El Presidente del Consejo de administración, Enrique de Gana. X—1651

El Laurel de Baco.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

En virtud de lo que preceptúan los estatutos y reglamento de esta Sociedad, el Consejo de administración de la misma ha acordado en la sesión de este día convocar á la junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 30 del corriente mes á las dos de la tarde, en el salón de la Sociedad La Unión Filantrópica Comercial, sito en la plaza del Carmen, núm. 1, segundo centro. Para obtener el derecho de asistir á la referida junta, deberán los señores accionistas atenerse á las disposiciones que comprende la convocatoria dirigida á sus respectivos domicilios. Madrid 14 de Marzo de 1896.—El Secretario, J. Galino. X—1659

Compañía de ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Carmona.

El Consejo de administración de esta Compañía, en cumplimiento á lo prevenido en los estatutos, ha acordado convocar la junta general ordinaria de señores accionistas para el 26 de Abril próximo, á las doce del día, en el domicilio social, Lombardos, 7, Sevilla, debiendo tratarse en ella de los asuntos ordinarios. Se admitirán acciones en depósito para concurrir á dicha junta hasta el 12 del expresado mes de Abril en el domicilio social, donde se expedirán los oportunos resguardos. Sevilla 12 de Marzo de 1896.—El Vocal Secretario del Consejo de administración, Fernando Freyre. X—1650

La Reformadora Granadina.

Sociedad anónima para la ejecución de las obras de la gran calle de Colón.

Esta Sociedad cita á los señores accionistas de la misma, para que concurran á la junta general ordinaria que se celebrará el día 3 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en los salones de esta Cámara de Comercio. Cumpliendo lo preceptuado en los artículos 40 y 45 de los estatutos, se previene que los recibos de haber satisfecho el segundo dividendo se depositarán antes del día 15 del mes de Abril, en la casa del Gerente de la Sociedad, Méndez Núñez, 32, que les entregará el resguardo de los mismos y el billete de entrada para el local donde se celebrará la junta. La orden del día es la señalada en el art. 51 de los antecedentes estatutos. Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de todos. Granada 14 de Marzo de 1896.—El Presidente, Vicente Artesga. X—1658

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de esta Compañía inserto en la GACETA de ayer, aparece una equivocación de copia en las obligaciones de primera hipoteca, primera serie, de las líneas de Asturias, Galicia y León, pues se dice: 123.212, 123.243, en vez de decir: 123.212 á 123.243.

Sociedad de Aguas potables de Cádiz.

Balance general al 31 de Diciembre de 1895.

	Pesetas.
ACTIVO	
Accionistas: por el 30 por 100 no realizado s/ 2.000 acciones.....	600.000
Accionistas liberados: por 500 acciones inscritas.....	500.000
Fianzas: importe de las constituidas.....	70.839'30
Gastos de instalación: los pendientes de amortización.....	64.125
Obras nuevas: fincas adquiridas y gastos pendientes de amortización.....	665.000
Materiales: valor de los existentes.....	89.620'61
Deudores varios: por varias cuentas deudoras.	671.820'97
Caja: efectivo existente.....	35.101'50
	<hr/>
	2.696.507'38
PASIVO	
Capital: por el de 2.500 acciones á 1.000 pesetas.....	2.500.000
Acreedores varios: por varias cuentas acreedoras.....	196.507'38
	<hr/>
	2.696.507'38
S. E. ú O.—Cádiz 14 de Marzo de 1895.—El Secretario, José R. Pacheco.—V.º B.—El Presidente, M. de Pina. X—1649	

Plaza de Toros de Barcelona.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balanco en 31 de Diciembre de 1895.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Caja, Efectos en depósito, Terrenos y edificios de la Sociedad, Muebles y enseres, Depósitos en fianzas, Capital, Fondo de reserva, Dividendos a pagar, Salvador Molins: su cuenta de valores, Beneficios.

Es copia del Balance aprobado por la Junta general de accionistas el día 8 de Marzo corriente, y se expide para su inscripción en la GACETA DE MADRID.—Barcelona 8 de Marzo de 1896.—El Administrador, Mariano Armengol. X—1656

Sociedad Catalana de Seguros contra incendios á prima fija.

Balanco de la misma efectuado en 31 de Diciembre de 1895.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Capital á desembolsar, Fondos colocados: Inmuebles, 400 obligaciones ferrocarril Francia 3 por 100, 150 id. ferrocarril Asturias 3 por 100, 500 acciones ferrocarril Lérida 3 por 100, Empréstito amortizable emisión 1891 4 por 100—234.000, 100 obligaciones ferrocarril Norte, especiales Almansa, 5 por 100, Valores en cartera: primas vencidas, Existencia en efectivo, Saldos deudores por cuentas corrientes: efectivo y primas, Mobiliario y planchas, Saldos deudores de varias Compañías.

PASIVO

Table with columns: PASIVO, Pesetas. Rows include Por las acciones suscritas, Saldos acreedores de varias Compañías, Fondo de reserva, Saldos de beneficios de años anteriores: á pagar, Varios: por participes, Riesgos eventuales: para provisión de siniestros y seguros en curso y fluctuación de valores, Siniestros pendientes de arreglo, Créditos y primas dudoso cobro, Reparto á los señores accionistas por los beneficios del presente año.

Barcelona 18 de Febrero de 1896.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Félix de Broca. X—1652

Fábrica La Amistad de Oviedo.

Sociedad comanditaria de los Sres. González Alegre y Compañía.

Balanco correspondiente al año 1894.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Terrenos, edificios y mobiliario, Efectos, material y primeras materias, Deudores varios, Capital, Gerente, Acreedores varios.

Oviedo 31 de Diciembre de 1894.—González Alegre y Compañía. X—1655

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Marzo de 1896.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and summary rows for maximum/minimum temperature and solar radiation.

Summary meteorological data: Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima, Idem, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, id. (milímetros), Altura barométrica con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 16 de Marzo de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Sporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alcañete, Murcia, Valencia, Barcelona, Huesca, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Asorrial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Niza, Roma, Lierna, Palermo, Cagliari.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 16 de Marzo de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 14., Día 16.. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. id. serie E., Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas, Idem id. al 4 por 100 exterior, Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, Serie A, números 1 al 20.994, Serie B, números 1 al 64.618, Billetes hipotecarios de Cuba, 1886, Idem id. id., 4890, Banco Hipotecario de España, Cédulas 165.000 al 5 por 100, Idem id. 64.000 al 4 por 100, Acciones del Banco de España, Idem id. id. cantidades pequeñas, Idem del Banco de Castilla (50.000 acciones), Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador, Idem id. id. cantidades pequeñas.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Rows include Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalupe, Huesca, Jerez de Frontera, León, Lérida, Linares, Logroño, Lora, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Talavera la Reina, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 14 DE MARZO DE 1896

Table with columns: Fondos espa., Cables, Fondos fran., Cables. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, Idem id. al 2 por 100 exterior, Idem id. al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 3 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London á la vista, libra esterlina, 29 87-29 95 pesetas. Paris á la vista, franco, beneficio, 19 00 d

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Patricio, Obispo de Irlanda, y San José de Arimatea. Cuarenta horas en la parroquia del Carmen.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 89 de abono.—Turno 2.º.—Pagliacci.—Cavalleria rusticana. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—María del Carmen. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La rueda de la fortuna.—El tambor mayor. (Sevillanas por las hermanas Peña.)—El mundo comedia es ó el el baile de Luis Alonso.—Tiple tigera. (Sevillanas por las hermanas Peña.) TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La isla de San Baladrán.—Frégoli: duetto imposible, couplets excéntricos, Camaleonte.—Los inocentes.—Frégoli: couplets excéntricos, dúo de los paraguas, Eldorado. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Serie 28.ª.—Turno 1.º par.—La bicicleta.—Los señoritos (reprise).—Segundo acto.—La Pravianna. TEATRO Y CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Mis das mujeres.